



iProfesional.com

Actualidad, 27 de octubre de 2014

Ingresos Brutos: se emitirá online la declaración de Convenio Multilateral

La vigencia es a partir del 1° de noviembre próximo, y la implementación será gradual y progresiva. Pero en la Comisión analizarían que todos los contribuyentes hayan ingresado entre abril y mayo de 2015

La Comisión Arbitral que interviene en el reparto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando un contribuyente debe ingresar el tributo **en más de una provincia lanzó la declaración jurada electrónica mensual** y anual del Convenio Multilateral, que será generada por Internet.

La resolución general 11/2014 de la Comisión Arbitral aprobó el módulo "DDJJ Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM 03 y CM 04) y Anuales (CM 05)" del Sistema Sifere Web, **para la confección de declaraciones juradas por Internet.**

La vigencia **es a partir del 1° de noviembre próximo**, y la implementación será gradual y progresiva. Pero en la Comisión analizarían que todos los contribuyentes hayan ingresado entre abril y mayo de 2015.

La declaración electrónica **será obligatoria para cada contribuyente cuando así se lo informe la Comisión Arbitral.** Mientras, seguirá obligado con el formulario en soporte físico.

Los criterios para informar fueron que se tratara de empresas con cumplimiento fiscal alto, con ingresos brutos significativos, **que tributen el impuesto en las 24 jurisdicciones y que lo hagan tanto por el régimen general** como por regímenes especiales.

Se podrán confeccionar, **presentar y abonar las declaraciones mensuales y anuales**, como así también volantes de pago para la liquidación de intereses, recargos, multas y planes de regularización en los casos en que las autoridades provinciales lo autoricen en sus respectivas normativas.

Una vez confirmada la declaración jurada, **se habilitarán las modalidades de pago: VEP, para cancelar electrónicamente, o Volante de Pago** por jurisdicción para realizar el pago en entidades bancarias. En el caso de empresas que tributen más de \$100.000, sólo podrán pagar con VEP; para menores montos es optativo y las provincias lo deberán autorizar, ya se resisten en defensa de sus bancos.

Fuente: iprofesional.com